



RESOLUCION R-Nº 0178-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 MAR 2023

Expte. N° 31/23

VISTO que el 8 de marzo de 2023 se conmemora el DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER; y

CONSIDERANDO:

QUE este año la Organización de las Naciones Unidas conmemora el Día Internacional de la Mujer bajo el lema: "Por un mundo digital inclusivo: Innovación y tecnología para la igualdad de género", para reconocer y homenajear a las mujeres y niñas y a las organizaciones de mujeres que están luchando por el avance de la tecnología transformadora y por el acceso a la educación digital.

QUE a tal fin, es necesaria la implementación de políticas públicas con perspectiva de género en coincidencia con tratados internacionales, legislaciones nacionales y provinciales y cualquier norma establecida en el marco efectivo de los derechos humanos.

QUE en conocimiento de que la Provincia de Salta se encuentra desde 2014 en emergencia pública en materia social por violencia de género en todo el territorio provincial, esta Institución pregona y acompaña acciones y políticas públicas orientadas a la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género en todas sus manifestaciones.

QUE es política de esta Universidad, el diseño, la gestión y la implementación de políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres y disidencias, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

QUE del Informe Anual 2022 del Observatorio de la Violencia Contra las Mujeres (OVcM), se desprende que sólo en la Oficina de Violencia Familiar y de Género de la Corte de Justicia de Salta (OVFG), durante el primer semestre de 2022, se dieron un total de 12.948 denuncias por violencia de género y violencia familiar, y se registraron 9 muertes violentas, siendo que 2 de ellas fueron adolescentes y de comunidades originarias.

QUE de los datos estadísticos vertidos por el OVcM, se desprende la urgencia de seguir trabajando mancomunadamente entre todas las instituciones públicas, privadas y no gubernamentales, en materia de políticas públicas con perspectiva de género, en respeto a la diversidad cultural, identidad de género y condición socio económica de las personas que habitan el territorio provincial.

QUE el art. 11, ap. 3 inc. d) de la Ley 26.485, establece la obligación para el Estado Nacional de "promover la incorporación de la temática de la violencia contra las mujeres en las currículas terciarias y universitarias, tanto en los niveles de grado como de post grado".

QUE la Resolución CS N° 500/19 del CONSEJO SUPERIOR, aprueba y pone en vigencia el Protocolo de Intervención institucional ante situaciones de Discriminación y/o Violencia de Género en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 31/23

QUE dicha resolución fija entre sus objetivos: garantizar en la Universidad un ambiente libre de discriminación y/ o violencia por razones de identidad de género y orientación sexual, promoviendo condiciones de igualdad y equidad de trato y oportunidades; y promover acciones de prevención, sensibilización, difusión y formación sobre esta problemática.

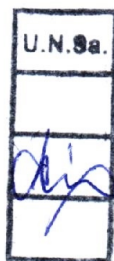
QUE la normativa interna de la Universidad se encuentra íntegramente ligada al marco normativo nacional e internacional en la materia, recogiendo entre sus antecedentes directos a la Ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia; la Constitución Nacional; la Convención de Belém do Pará; la Resolución N° 280712013 de la Asamblea General de la OEA sobre Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad y Expresión de Género; la Ley 26.743 de Identidad de Género, la Ley 26.618 de Matrimonio Igualitario y que todas ellas se promulgaron con el primordial objetivo de generar la debida igualdad ante la ley para las mujeres y la comunidad LGBTIQ+.


Por ello, atento a lo aconsejado por SECRETARÍA ACADÉMICA y lo establecido en la Resolución Rectoral N° 1096-2016,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:


ARTÍCULO 1°. - Declarar de interés universitario la Jornada "Historias y derechos. Las mujeres y disidencias en la construcción de la equidad", organizada por las mujeres y disidencias que integran el Rectorado, en conjunto con la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta (APUNSa.), que se desarrollará el martes 7 de marzo de 2023, en el marco del DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

ARTÍCULO 2°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y dese la más amplia difusión. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.




DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Mg. PAULA A. CRUZ
SECRETARIA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0178-2023